



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008  
(Enero 03 de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE INVERSION  
PARA LA VIGENCIA 2020, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y  
estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y,

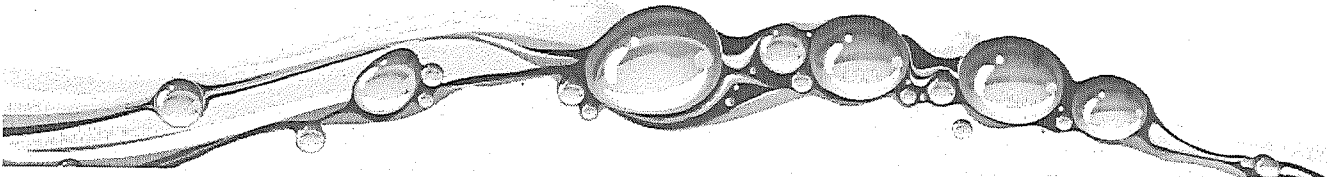
**CONSIDERANDO**

- a. Que el plan anual de inversión institucional es un instrumento de planeación, concordante con el Art. 48 de la ley 190 de 1995, el cual determina que: “A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas de la rama ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso”.
- b. Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, establece que las entidades deberán adoptar los planes a más tardar el 31 de enero de cada año, y deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
- c. Que el Art. 24 del decreto 1876 de 1994, establece que las empresas del estado deberán elaborar anualmente un plan de acción, de conformidad con la ley y los reglamentos, armonizado como instrumento de planificación institucional.
- d. Que según Acuerdo de Junta Directiva N° 013 de Diciembre 04 de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Lebrija
- e. Que la empresa de servicios públicos mediante la resolución 003 de 2020 adopto el plan anual de adquisiciones 2020
- f. Que el Plan de Inversión se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: ADOPTAR** el Plan Anual de Inversión PAI para la vigencia 2020; por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$338.100.000), el cual se encuentra estructurado con los siguientes programas y proyectos y sus respectivos valores:

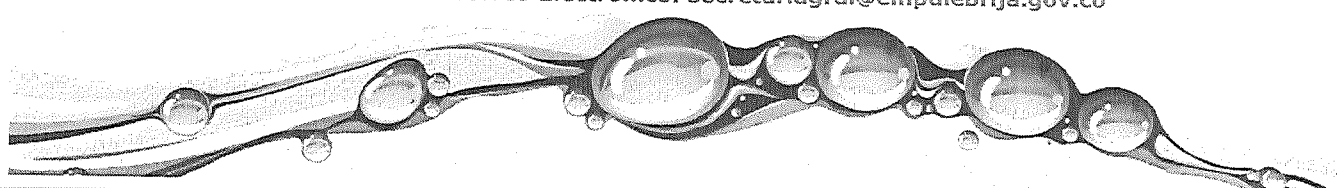




<b>PLAN ANUAL DE INVERSION 2020</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO</b>	
<b>PROYECTO PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD</b>	<b>INVERSION</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	140.000.000,00
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	140.000.000,00
MEJORAMIENTO Y MANT. DE INFRAESTRUCTURA	30.000.000,00
ACUEDUCTO	30.000.000,00
Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura	30.000.000,00
ADQ. MATERIALES Y SUMINISTROS	60.000.000,00
ACUEDUCTO	60.000.000,00
Adquisición de Equipos	10.000.000,00
Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua	50.000.000,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	20.000.000,00
ACUEDUCTO	20.000.000,00
Mantenimiento de Equipos	5.000.000,00
Reposición de Equipos, Materiales suministros y servicios propios del sector	15.000.000,00
OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	30.000.000,00
ACUEDUCTO	30.000.000,00
EMERGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA	30.000.000,00

<b>PLAN ANUAL DE INVERSION 2020</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO</b>	
<b>PROYECTO PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD</b>	<b>INVERSION</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	15.000.000,00
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15.000.000,00
MEJORAMIENTO Y MANT. DE INFRAESTRUCTURA	5.000.000,00
ALCANTARILLADO	5.000.000,00
Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura	5.000.000,00
ADQ. DE EQUIPOS-MAT Y SUMINISTRO DEL SECTOR	5.000.000,00
ALCANTARILLADO	5.000.000,00
Adquisición de Equipos	5.000.000,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	5.000.000,00
ALCANTARILLADO	5.000.000,00
Mantenimiento de Equipos	5.000.000,00

<b>PLAN ANUAL DE INVERSION 2020</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE ASEO</b>	
<b>PROYECTO PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD</b>	<b>INVERSION</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	183.100.000,00
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	183.100.000,00
ADQ. DE EQUIPOS MATERIALES Y SUM. DEL SECTOR	100.000,00
ASEO	100.000,00
Adquisición de Equipos	100.000,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1.000.000,00
ASEO	1.000.000,00
Mantenimiento de Equipos	1.000.000,00
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	182.000.000,00
ASEO	182.000.000,00
Disposición Final	180.000.000,00
Transporte de Residuos Solidos	2.000.000,00





**Artículo 2º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Corresponde a la Gerencia, a la Secretaria General y al asesor de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Inversión PAI 2020.

**Artículo 3º. DIVULGACIÓN** El Plan Anual de Inversión PAI 2020 se divulgará a sus grupos de interés a través de la publicación en la página WEB de la empresa a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 4º. REFORMAS** El Plan Anual de Inversión PAI 2020 podrá ser reformado por decisión del Gerente o de la Junta Directiva adaptándose a las necesidades de la Empresa y a la normatividad actual. El Gerente informará los cambios introducidos en el PAI.

**Artículo 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha.

Expedida en Lebrija, a los tres (03) días del mes de enero de 2020.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**  
Gerente

Reviso Jurídicamente: CARLOS NORIEGA  
Jurídico EMPULEBRIJA

Apoyo: Sergio Mauricio Ramírez Ramíez.  
Asesor de control interno.

